



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
HACE SABER:

Que dentro del proceso **DIVISORIO**, radicado No **54001-3153-006-2018-00328-00**, adelantado por BLANCA MARIELA RICO DE FUENTES y DORIS FUENTES RICO contra LUZ DARY FUENTES RICO, se ha señalado el día **DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) HORA 2:00 P.M.**, para realizar de manera virtual la diligencia de remate a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/10413515> del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de ambos extremos procesales.

Se trata de una casa distinguida con el No. 10-44 de la calle 18 A del Barrio La Libertad de esta ciudad, con una extensión de 250 M2, o sea 10,00 metros de frente por 25 M2 de fondo. **LINDEROS: NORTE:** Con la calle 18 A; **SUR:** Con la propiedad de la familia Hernández; **ORIENTE:** Con propiedad de Amira Blanco de Cortes; y **OCIDENTE:** Con propiedad de Isabel Ramirez. Registrado con Matrícula Inmobiliaria No. **260-72418** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta. Código predial No. 01-01-0098-0012-000. Avaluó **\$238.000.000.**

Conforme al Artículo 450 numeral 5º y con el fin de mostrar los bienes objeto de remate, la secuestre MARIA CONSUELO CRUZ, quien se puede ubicar en la Av. 4 No. 7-47 Centro de esta ciudad.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: juetz06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co única vía por la que se recibirán las posturas dentro del término de ley.-

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, y en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien inmueble y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, el 40% del avalúo respectivo del bien antes mencionado y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.-

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como la Opinión.

El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.-

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-del-circuito-de-cucuta>

San José de Cúcuta, agosto 26 de 2021.


ISLEY MARICELA FLOREZ-BERMON
Secretaria

